JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	47002632024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB, HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA - FAMI, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
CONTRATISTA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS ROBLES, con NIT 800155450
SUPERVISOR	NIYIRETH FRAIJA URIELES - Profesional Universitaria 2044-09 con funciones de Coordinadora del Centro Zonal Del Rio.
VALOR INICIAL	**OCHOCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($805.528.462).** compuesto por: 1. La suma de **OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($804.570.824**), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios. 2. La suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($957.638)** por concepto de póliza de seguro.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/05/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	17/05/2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/08/2024
CDP	43424 del 30/04/2024
RP	86624 del 15/05/2024
MODIFICACIONES REALIZADAS	
LIBERACIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Adición, Reinversión y Prorroga No.1
VALOR POR REINVERTIR Y ADICIONAR	El valor de la presente adición corresponde hasta la suma de **Doscientos Noventa y Dos Millones Ochocientos Veintitrés Mil Veintiséis Pesos M/cte. ($292.823.026),** compuesto de la siguiente manera: La entidad administradora del servicio requiere por parte del ICBF una adición de recursos por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($399.047.465),** con el objetivo de la cabal culminación de los días de atención en la presente vigencia, así como las actividades implícitas en la fase de cierre con ocasión a la terminación de los contratos de aporte; sin embargo la EAS presenta inejecuciones debido a **(inicio tardío, raciones no entregadas, inasistencias etc.)** en la prestación del servicio

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td></td><td>por un valor total de: Ciento Seis Millones Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Pesos M/cte. ($106.224.439), el saldo por inejecuciones será tomado para la adición generando un aporte final del ICBF por valor de Doscientos Noventa y Dos Millones Ochocientos Veintitrés Mil Veintiséis Pesos M/cte. ($292.823.026), compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de Doscientos Noventa y Dos Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Tres pesos M/cte. ($292.377.973) por concepto de aportes del ICBF.

2. La suma de Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Cincuenta y Tres Pesos M/cte. ($445.053) por concepto de póliza de seguro.</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>N° de CDP 43424 con fecha de operación: 27/ 08/ 2024, expedido por la Coordinación del Grupo Financiero.:

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN</th><th>RECURSO</th><th>VALOR DE CDP</th></tr>
<tr><td>C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN</td><td>162 SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA</td><td>10</td><td>MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.096.948.797)</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	EL DESARROLLO INT			
	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	166 POLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA	10	UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.402.691)

FORMA DE PAGO

CLAUSULA SEXTA ESPECIFICA - FORMA DE PAGO: Modificar la Forma de Pago de la siguiente manera:

VIGENCIA	Nro. DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO (incluida reinversión)
2024	3	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($399.047.465)

PRÓRROGA	El contrato será prorrogado hasta el 31 de octubre del 2024
SUSPENSIÓN	No Aplica

LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	**CLÁUSULA 6.** El valor del presente contrato quedara por la suma de **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.098.351.488)**.la cual no supera el 50% del valor inicial expresado en SMLMV compuesto de la siguiente manera: 3. La suma de **MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.096.948.797)** por concepto de aportes del ICBF. 4. La suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.402.691)** por concepto de póliza de seguro. .

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre adoptada por la Ley 1804 de 2016, y en aplicación de lo contenido en el numeral 2 del artículo 6 del anexo denominado *"ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF – V2"* y el capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente – V5, así como las demás normas con lo sustituyen, modifiquen o adiciones referente a la competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestables que se instituyen en los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras vigentes para la vigencia fiscal 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF; es así como la Dirección Regional Magdalena del ICBF-, en cumplimiento a las orientaciones impartidas por las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia ICBF- mediante

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

el memorando con radicado Nro. 20241600000102313 de fecha 12 de agosto de 2024 el cual establece "*Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI,Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de octubre 2024".*

Dicho memorando fue proferido por la Dirección de contratación y de Primera Infancia y en él se establecen las orientaciones aplicables a los contratos de aporte que contemplen la prestación de los siguientes servicios tradicionales: Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, y los servicios de Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER1, que así lo requieran, cuyo plazo de ejecución es hasta el 31 de agosto de 2024, Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia en los servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el caso de lo establecido en el memorando con radicado No. 20241600000102313 los supervisores deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones administrativas de calidad o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme.

En consecuencia, las Direcciones regionales podrán adelantar la adición y prórroga hasta la fecha sin superar el 50% del valor inicial, ni exceder el plazo relacionado (31 de octubre de 2024).

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se requiere modificar las siguientes clausulas especificas del Contrato de Aporte – SECOP II:

CLÁUSULA QUINTA ESPECIFICA: PLAZO DE EJEUCION:

Modificar el plazo del contrato de aporte, la cual quedara de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CLÁUSULA SEXTA ESPECIFICA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.098.351.488)**.la cual no supera el 50% del valor inicial expresado en SMLMV compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.096.948.797)** por concepto de aportes del ICBF.

2. La suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.402.691)** por concepto de póliza de seguro.

Se adicionará un tercer desembolso por un valor efectuado por el ICBF el cual será pagado de la siguiente manera:

VIGENCIA	No. DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO (incluida reinversión)
2024	03	$399.047.465

Los requisitos exigidos en el tercer desembolso quedaran de la siguiente manera:

(iii.) Para el tercer desembolso: a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – o el instrumento que defina el ICBF según la atención La presente Modificación contractual quedó aprobada en el Comité de Contratación de la Regional Magdalena del ICBF Nro. 35 de fecha 28 de agosto de 2024. Finalmente, todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de aporte inicial, y no modificadas en la presente justificación, continúan vigentes sin variación alguna.	
ANEXOS	CDP PACCO Invitación enviada al contratista Aceptación del contratista, con los anexos de la entidad jurídica, de su representante legal y Revisor Fiscal (en caso de que aplique). Memorando con radicado Nro. 20241600000086803 de fecha 08 de julio del 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020

FIRMA LA SOLICITUD

Niyireth Fraija U.

NIYIRETH TERESA FRAIJA URIELES
Profesional Universitario 2044-09 con funciones de
Coordinadora Centro zonal Del Rio

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012